

PROVEEDOR: 1433 - FRANCISCO ORTEGA GARCIA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES, S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES	
REQUISICION No. 23-02-0004-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 23-02-0004-18	PEDIDO NUM. PE-020023-3/2018	FECHA DE ADJUDICACION 19/06/2018	HOJA NUM. 1 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	CLAVE	23
Unidad Administrativa	UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	CLAVE	02
Partida Presupuestal	MATERIALES	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES.	NÚMERO	230002

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ARILLOS ARILLO DE PLASTICO 3/4" NEGRO (111-140 HOJAS) CON 25 PZAS	BOLSA	2	\$ 159.20	\$ 318.40
2	ARILLOS ARILLO DE PLASTICO 7/8" NEGRO (141-170 HOJAS)	BOLSA	2	\$ 159.20	\$ 318.40
3	ARILLOS ARILLO DE PLASTICO NEGRO 5/8" NEGRO (96-110 HOJAS)	BOLSA	2	\$ 155.00	\$ 310.00
4	BROCHES BACO PARA ARCHIVO PAQ. C/50 BACO PARA ARCHIVO PAQ. C/50	CAJA	20	\$ 40.98	\$ 819.60
5	CAJAS DE ARCHIVO MUERTO T7C MUERTO T7C	PIEZA	50	\$ 29.00	\$ 1,450.00
6	CARPETA REGISTRADOR VERDE TAMA?O OFICIO REGISTRADOR VERDE TAMA?O OFICIO	PIEZA	10	\$ 47.00	\$ 470.00
7	CARPETA REGISTRADOR VERDE TAMA?O CARTA REGISTRADOR VERDE TAMA?O CARTA	PIEZA	20	\$ 39.00	\$ 780.00
8	CINTA ADHESIVA TRANSPARETE 24*65M C/6 ADHESIVA TRANSPARETE 24*65M C/6	PAQUETE	5	\$ 110.00	\$ 550.00
9	CLIPS ESTANDAR CUADRADITO INOXIDABLE DE 20GRS N?1 CAJA C/100PZAS ESTANDAR CUADRADITO INOXIDABLE DE 20GRS N?1 CAJA C/100PZAS	CAJA	75	\$ 11.69	\$ 876.75
10	CLIPS ESTANDAS CUADRADITO INOXIDABLE DE 30GRS N?2 CAJA C/100PZAS ESTANDAS CUADRADITO INOXIDABLE DE 30GRS N?2 CAJA C/100PZAS	CAJA	75	\$ 10.06	\$ 754.50
11	CLIPS CLIP GIGANTE MARIPOSA NO.1 C/12PZAS	CAJA	15	\$ 23.00	\$ 345.00
12	CLIPS CLIP GIGANTE MARIPOSA NO.2 C/50PZAS	CAJA	15	\$ 35.00	\$ 525.00
13	COJIN PARA SELLO METALICO N?2 METALICO N?2	PIEZA	5	\$ 64.90	\$ 324.50
14	CUADERNO PROFESIONAL CON ESPIRAL METALICO DE PASTA DURA , RAYA C/100HOJAS CON ESPIRAL METALICO DE PASTA DURA , RAYA C/100HOJAS	PIEZA	10	\$ 31.00	\$ 310.00
15	CUADERNO PROFESIONAL CUADERNO PROFESIONAL CON ESPIRAL METALICO DE CUADRO GRANDE C/100 HOJAS	PIEZA	10	\$ 18.00	\$ 180.00
16	CUTTER CORTADOR CUCHILLAS CON MANGO VARIOS COLORES CUCHILLAS CON MANGO VARIOS COLORES	PIEZA	25	\$ 13.89	\$ 347.25
17	ENGRAPADORA CROMADA TIRA COMPLETA MOD 401 CROMADA TIRA COMPLETA MOD 401	PIEZA	10	\$ 259.00	\$ 2,590.00
18	FOLODER FOLDER DE COLOR BEIGE TAMA?O OFICIO PAQ C/100PZAS	PAQUETE	5	\$ 179.00	\$ 895.00
19	GOMA DE MIGAJON CAJA CON 40 PZAS MODELO 40 DE MIGAJON CAJA CON 40 PZAS MODELO 40	CAJA	2	\$ 98.00	\$ 196.00

OBSERVACIONES:



ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	<i>[Firma]</i> ANDREA GRILLO PLA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ <i>[Firma]</i> ANGEL ALEJAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS.
---	--	--

PROVEEDOR: 1433 - FRANCISCO ORTEGA GARCIA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES	
REQUISICIÓN No. 23-02-0004-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 23-02-0004-18	PEDIDO NUM. PE-020023-3/2018	FECHA DE ADJUDICACION 19/06/2018	HOJA NUM. 2 DE 3

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</u>	CLAVE	23
Unidad Administrativa	<u>UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO</u>	CLAVE	02
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	2111
Proyecto	<u>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES,</u>	NÚMERO	230002

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	GRAPAS ESTANDAR CON/5040 CAJA ESTANDAR CON/5040 CAJA	CAJA	20	\$ 36.20	\$ 724.00
21	HOJAS CARTULINA OPALINA PAPEL OPALINA MARFIL CARTA PA C/100HOJAS	PAQUETE	3	\$ 110.00	\$ 330.00
22	HOJAS BOND BLANCAS T/CARTA ORIGINAL EN PAPEL BOND DE 75G/M 37KGS 21.6*27.9CMS PAQUETE CON 500 HOJAS	PAQUETE	300	\$ 71.00	\$ 21,300.00
23	HOJAS BOND BLANCAS TAMAÑO OFICIO ORIGINAL EN PAPEL BOND DE 75G/M 37KGS 21.6*34.0 CMS PAQUETE CON 500HOJAS	PAQUETE	40	\$ 89.00	\$ 3,560.00
24	LAPIZ DE MADERA PUNTA DE GRAFITO DEL #2 DE MADERA PUNTA DE GRAFITO DEL #2	PIEZA	300	\$ 1.80	\$ 540.00
25	LAPIZ ADHESIVO DE 40GRS LA101 DE 40GRS LA101	PIEZA	50	\$ 28.21	\$ 1,410.50
26	LAPIZ BICOLOR CON 10 CON 10	CAJA	2	\$ 47.80	\$ 95.60
27	LIBRO FLORETE DE FORMA FRANCESA RAYA DE FORMA FRANCESA RAYA	PIEZA	4	\$ 104.00	\$ 416.00
28	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 18 BOLSA CON 100 GRS DE HULE DEL NUMERO 18 BOLSA CON 100 GRS	BOLSA	50	\$ 25.90	\$ 1,295.00
29	MEMORIA USB 32GB COLOR NEGRO 32GB COLOR NEGRO	PIEZA	2	\$ 353.02	\$ 706.04
30	MARCADOR PERMANENTE DE AEITE , TINTA NEGRA	PIEZA	10	\$ 9.30	\$ 93.00
31	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES DE 76*76MM DE 400 HOJAS VARIOS COLORES 3*3" REMOVIBLES DE 76*76MM DE 400 HOJAS VARIOS COLORES 3*3"	PAQUETE	5	\$ 39.00	\$ 195.00
32	PAPEL CONTAC CON DE 45 CM DE ANCHO X 20 METROS LARGO CON DE 45 CM DE ANCHO X 20 METROS LARGO	ROLLO	1	\$ 149.00	\$ 149.00
33	PASTAS DE COLOR NEGRO TAMAÑO OFICIO BOLSA C/25 JGS DE COLOR NEGRO TAMAÑO OFICIO BOLSA C/25 JGS	PAQUETE	2	\$ 199.00	\$ 398.00
34	PASTAS PASTA DE COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA BOLSA C/25 JGS	PAQUETE	2	\$ 135.00	\$ 270.00
35	PASTAS TRANSPARENBTES TAMAÑO OFICIO PAQ C/25 JGS TRANSPARENBTES TAMAÑO OFICIO PAQ C/25 JGS	PAQUETE	5	\$ 199.00	\$ 995.00
36	PERFORADORA DE DOS ORIFICIOS DE METAL CON SEPARACION DE 8CM DE DOS ORIFICIOS DE METAL CON SEPARACION DE 8CM	PIEZA	5	\$ 84.00	\$ 420.00
37	PLUMA S DE COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO CAJA C/12PZAS S DE COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO CAJA C/12PZAS	CAJA	50	\$ 39.00	\$ 1,950.00
38	PLUMA S DE COLOR AZUL PUNTO MEDIANO CAJA C/12PZAS S DE COLOR AZUL PUNTO MEDIANO CAJA C/12PZAS	CAJA	50	\$ 39.00	\$ 1,950.00

OBSERVACIONES:


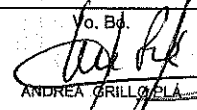

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	 ANDREA GRILLO DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AUTORIZÓ  ANGEL ALEMÁN ALORCO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.
---	---	---

PROVEEDOR: 1433 - FRANCISCO ORTEGA GARCIA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES	
REQUISICION No. 23-02-0004-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 23-02-0004-18	PEDIDO NUM. PE-020023-3/2018	FECHA DE ADJUDICACION 19/06/2018	HOJA NUM. 3 DE 3

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</u>	CLAVE	23
Unidad Administrativa	<u>UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO</u>	CLAVE	02
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	2111
Proyecto	<u>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES.</u>	NÚMERO	230002

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
39	PLUMON MARCATEXTOS COLOR FLOURECENTE COLOR AMARILLO CAJA C/12PZAS	CAJA	20	\$ 116.40	\$ 2,328.00
40	PLUMON PUNTO FINO COLOR NEGRO PARA CD PAQ C/4 PUNTO FINO COLOR NEGRO PARA CD PAQ C/4	PAQUETE	5	\$ 56.00	\$ 280.00
41	PLUMON PARA PIZARRON C/4 VARIOS COLORES PARA PIZARRON C/4 VARIOS COLORES	PAQUETE	1	\$ 78.00	\$ 78.00
42	REGLAS METALICAS DE 30CM INOXIDABLE METALICAS DE 30CM INOXIDABLE	PIEZA	5	\$ 19.00	\$ 95.00
43	RESISTOL LIQUIDO BLANCO BOTELLA DE 500ML LIQUIDO BLANCO BOTELLA DE 500ML	PIEZA	4	\$ 34.00	\$ 136.00
44	SACAGRAPAS METALICO DE TENASILLAS CON EMPU?ADORA DE PLASTICO C/BLOQUEO METALICO DE TENASILLAS CON EMPU? ADORA DE PLASTICO C/BLOQUEO	PIEZA	20	\$ 12.00	\$ 240.00
45	SOBRE MANILA AMARILLO TAMA?O CARTA DE PAPEL ENGOMADO PAQ C/50PZAS AMARILLO TAMA?O CARTA DE PAPEL ENGOMADO PAQ C/50PZAS	PAQUETE	2	\$ 143.00	\$ 286.00
46	SOBRE MANIA SOBRE MANILA AMARILLO TAMA?O OFICIO DE PAPEL ENGOMADO PAQ C/50PZAS	PAQUETE	2	\$ 190.00	\$ 380.00
47	SOBRES SOBRE PARA CD SIGNATURE ECOLOGICO CON 100PZAS DE 12.5*12.5CMS 90GRS ENGOMADO C/25	PAQUETE	2	\$ 51.00	\$ 102.00
48	TARJETAS BLANCA BRISTOL DE 1/4 3*5 COLOR BLANCA PAQUETE C/100PZAS BLANCA BRISTOL DE 1/4 3*5 COLOR BLANCA PAQUETE C/100PZAS	PAQUETE	2	\$ 10.99	\$ 21.98
49	TIJERAS SECRETARIALES SECRETARIALES	PIEZA	10	\$ 32.00	\$ 320.00
50	TINTA PARA SELLO COLOR AZUL DE 60ML PARA SELLO COLOR AZUL DE 60ML	PIEZA	2	\$ 25.90	\$ 51.80
51	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO DE 60ML PARA SELLO COLOR NEGRO DE 60ML	PIEZA	2	\$ 25.90	\$ 51.80
IMPORTE					\$ 53,528.12
IVA					\$ 8,564.51
TOTAL					\$ 62,092.63

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Yo. Bdo.  ANDREA GRILLO DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ  ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
--	---	--

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. PEDIDO

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Proceso para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" o "Dependencia", al área que requiera de los bienes, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartula del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente pedido, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones III y XVII, 23 fracciones II, IV, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.- DEL PEDIDO

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido "El Proveedor" se obliga a entregar a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en la cartula de los documentos que integran el presente pedido, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Artículo 33 fracción III, de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fincado, con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a la persona mejor ofertada, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, al anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la cartula del presente pedido.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia" que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cartula del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la "Ley".

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiente presupuesto disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, ítems y/o volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría" o "Dependencia", serán las encargadas de darle el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se leagara a iniciar.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

2.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiente presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 35 de la "Ley".

2.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en la cartula del presente pedido, obligándose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la misma.

2.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que esta comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para tal efecto, por parte del "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. En términos del último párrafo del Artículo 75 de la "Ley", y de conformidad con el oficio SA/00252016, se exige de la prestación de cumplimiento de contratos, para las adjudicaciones directas por un monto que no supere la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) sin incluir el impuesto al Valor Agregado, para el cual, "El Proveedor" deberá realizar la entrega de los bienes en su totalidad, a más tardar a la firma del contrato, siempre y cuando la naturaleza del mismo lo permita, previa justificación y aceptación de la "Secretaría" o "Dependencia". En caso de no cumplir con el requisito anterior, "El Proveedor" se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) del valor total del pedido.

De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley", Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento, a través de una fianza deberá contarse como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 71 del "Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del acto jurídico, subsecuente de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha mediado la extinción de los bienes.

En la garantía, la Institución autorizada deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exención y preferencia, al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento de Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Dignitas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normalidad aplicable.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Unidad", siempre que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Unidad".

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor", al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Julepac, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor, que no cumple con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la "Ley".

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda cumplir los artículos solicitados en la fecha comentada, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de esa no se surte el pedido, la entrega mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Solo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas; garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. La "Secretaría" o "Dependencia", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación el "Proveedor" reponer los bienes de manera inmediata.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir, de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad al tiempo establecido en la cartula del presente contrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. El presente pedido establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entregada "Los Bienes" al porcentaje del 0.3% (tres al mil), por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que equivale al 20% del monto total del pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requerente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Cuando el "El Proveedor" incremente los precios sin justificación alguna;
- c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido, las normas que se aplican.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente pedido, una vez determinada en cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo".

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien o los bienes atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que corresponda a la parte de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por retraso, rebasa el 20% del monto del pedido establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Proveedor" sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partes de que se trate o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por retraso máxima que correspondiera en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando en la suma total del monto de las cancelaciones no rebase al cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que esa rescindida el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría", o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo, si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido que se trate.

7.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y, la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el precio unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEI73601-TWS, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que esta comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requerente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración, que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y el "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación el titular de la "Unidad" de conformidad a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.			
RECIBI DE CONFORMIDAD			
NOMBRE [FRANCISCO ORTEGA GARCIA] DOMICILIO LEGAL [] CARGO [] R.C. [] IDENTIFICACIÓN OFICIAL [] ESCRITURA No. [] [NOTARIO No. [] DE LA CIUDAD DE [] FECHA []			
FIRMA: []	DÍA []	MES []	AÑO []
OBSERVACIONES			